JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. Bello, Julio nueve de dos mil veinte

Para que tenga lugar la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE CONDICIONES DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS en ORALIDAD en este proceso, señálase el DIECINUEVE de MARZO del DOS MIL VEINTIUNO, a las NUEVE DE LA MAÑANA.

Revisada la respuesta a la demanda, se observa que reúne las exigencias y formalidades de la ley 712 de 2001 y en razón de ello se le reconoce personería suficiente al Dr. **ORLANDO MORA PATIÑO** con t.p. 10250 C.S.J. en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE: Se notificó el auto anterior por Estados Número <u>053</u> Hoy <u>10</u> del mes de <u>JULIO</u> del año <u>2020</u> Siendo las ocho de la mañana